



Asunto: Aprobación del régimen económico de Enseñanzas Propias de la UGR.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 20 DE ENERO DE 2014, EN MATERIA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante escrito de 18 de diciembre de 2013 de la Escuela Internacional de Postgrado, se ha recibido en este Consejo Social propuesta normalizada del Curso de enseñanzas propias relacionado en el Anexo de la presente Resolución.

En dicha comunicación, informan de que este Curso fue tramitado de acuerdo con la Normativa Reguladora anterior, que fue modificada, en cuanto a su régimen económico, por el Pleno del Consejo Social mediante Acuerdo de 12 de noviembre de 2013. Este curso, se encuentra en la misma circunstancia de excepcionalidad de los que fueron considerados en la sesión posterior del Pleno de 17 de diciembre de 2013, por lo que solicitan para esta enseñanza el mismo tratamiento excepcional de aplicación de régimen de precios públicos. Esta situación se concreta en el sentido de aplicar a dichas Enseñanzas, con carácter excepcional, la regulación de precios públicos acorde con la anterior Normativa, al tratarse de una propuesta que se ha tramitado durante el período de aprobación de la actual Normativa y el de la aprobación de las cuantías destinadas a Canon Universitario y Fondo de Becas, informando de las repercusiones y perjuicios a las personas interesadas que se podrían derivar en caso contrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al artículo 21, apartado 2.d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades Andaluza de Universidades; artículo 32°.i) de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por De-





creto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio de 2011); y Artículo 5°.3.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-2007.

En el Pleno de este Consejo Social en sesión de 12/11/2013 se aprobó, el Régimen general de los precios públicos de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada, recogido en el Capítulo cuarto y Anexos I y II de las Normas de Enseñanzas Propias (aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno de 19/07/2013).

Asimismo, en la misma sesión del Pleno de este Consejo Social, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia para autorizar los precios públicos de dichas enseñanzas, dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones ejercidas. Con este fundamento, el Presidente del Consejo Social ejerce la citada delegación competencial.

En sesión del Pleno del Consejo Social de 17 de diciembre de 2013 se acordó, con carácter excepcional, la aplicación de régimen de precios públicos derivado de la anterior Normativa para una relación de enseñanzas propias con la misma situación que la considerada en esta Resolución.

Considerando que los datos de las correspondientes propuestas normalizadas incluidos en el Anexo adjunto, se ajustan a la citada Normativa, es por lo que dicta la presente

RESOLUCIÓN:

1. APROBAR, con carácter excepcional, el precio público, número de becarios y aportación económica a esta Universidad del curso de enseñanzas propias que figura relacionado en el Anexo de la presente Resolución, con indicación de las observaciones recogidas en dicho Anexo, haciendo las previsiones necesarias para dar cuenta de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su próxima reunión.





2. ORDENAR su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), y dar traslado de la presente Resolución a la Escuela Internacional de Postgrado para su conocimiento y efectos.

Granada, a 20 de enero de 2014

Gregorio Vicente Jiménez López Presidente



ANEXO

Aprobación de los precios públicos de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades (Resolución del Presidente del Consejo Social de 20 de enero de 2014)

| Título del Curso | Precios | | | |
|---|------------|--------|-------------|----------------|
| | públicos | | Becas | Aportación UGR |
| | (en euros) | (100%) | (parciales) | (en euros) |
| "Máster propio en fenomenología terrorista: bioterrorismo, prevención edpidemiológica, ciberterrorismo y amenazas químicas" 4ª edición, | | | | _ |
| 13/M/008, febrero - septiembre 2014. | | | | |
| Centro Organizador: Dpto. de Parasitología y la Fundación General UGR-Empresa. | | | | |
| Colaboraciones/Subvenciones: Madoc, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y el Ministerio del Interior. Este Curso se desarrolla al amparo de la Cláusula | | | | |
| Tercera del Convenio de Colaboración de 18-03-2011, entre la UGR y la Fundación General UGR-Empresa; el 5% del total de gastos (1.657,50 €) a la | 1.300,00 4 | | | 1.657,50 |
| Universidad de Granada y el 10% (3.315 €) para la Fundación General UGR-Empresa. | | 4 | 1 al 50 % | |